



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.1 DE PALMA DE MALLORCA****13468****Procedimiento ordinario 572/2011**

D/D^a BEGOÑA MARÍ RUIZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 572 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a JOSE RAMON DIAZ MARTINEZ contra la empresa, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

AUTO

Magistrado/a-Juez

Sr/Sra. D/D^a. ELENA LILLO PASTOR

En PALMA DE MALLORCA, a cinco de Julio de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- JOSE RAMON DIAZ MARTINEZ ha interpuesto demanda frente a LEONARDO SAINZ FERNANDEZ, FOGASA, EL GLOBO DE LIBROS SLU, que fue admitida a trámite, señalándose para la celebración de los actos de conciliación y juicio, por resolución de 11/02/13.

SEGUNDO.- Al acto de conciliación/juicio la parte demandante ha manifestando que **desiste de la acción entablada contra LEONARDO SAINZ FERNANDEZ.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Declarada por el actor su voluntad de abandonar el proceso contra LEONARDO SAINZ FERNANDEZ, **procede tener al demandante por desistido de su demanda contra LEONARDO SAINZ FERNANDEZ.**

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Tener por desistido a JOSE RAMON DIAZ MARTINEZ de su demanda frente a LEONARDO SAINZ FERNANDEZ.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme esta resolución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de los **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.(ART. 186 Y 187 LPL)

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO/A JUEZ EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a LEONARDO SAINZ FERNANDEZ, en ignorado paradero, expido la presente para su



inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ILLES BALEARS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a ocho de Julio de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

